

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

K.
EXP. N° 222-5458/2014.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9073

20 NOV. 2015

-H.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la C.P.N. ALICIA CRISTINA MONGE, en el cargo de Jefe de Departamento Gestión Financiera de Contaduría de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Resolución N° 201-CP/2006 de fecha 08 de junio de 2006, por la que se designa interinamente a la Contadora Monge para cubrir el cargo Categoría A-5 (i-1) como Jefa de Departamento mientras dure la licencia de su titular la C.P.N. Isabel Rosa Cocchiarella, concediéndole licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría A-2, Agrupamiento Profesional de Contaduría de la Provincia, mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía antes mencionado;

Que mediante Decreto N° 5971-H-2014, se aceptó la renuncia presentada por la C.P.N. Cocchiarella con motivo de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 01 de julio de 2014;

Que a fs. 05 el Contador de la Provincia C.P.N. Pablo Leonardo Gomez, solicita la asignación de la Jefatura para la Contadora Monge;

Que a fs. 09/11 obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que el Contador de la Provincia (fs. 12), en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personal, informa que la Contadora Monge desde el comienzo de su reemplazo hasta el día 03-07-2015, ha ejercido las funciones como Jefe del Departamento de Gestión Financiera con responsabilidad y compromiso, plazo que incluye el período desde que la C.P.N. Isabel R. Cocchiarella obtuvo el beneficio jubilatorio. Asimismo, ratifica que es criterio de la Contaduría que la Contadora Monge continúe cumpliendo esas funciones;

Que mediante Decreto N° 11372-E-1989 cuya copia rola a fs. 13/24, se aprobó el Organigrama funcional de Contaduría de la Provincia, por el que se crea el Departamento Gestión Financiera;

Que respecto al Adicional por Responsabilidad Jerárquica, el 2° párrafo del Art. 1° del Decreto N° 9573-G-2011, establece que el personal al que se le asignen las Jefaturas creadas, percibirá el Adicional por Responsabilidad Jerárquica previsto en el Art. 11 inc. B) de la Ley N° 4413;

Que el Art. 5 de la Ley N° 5682 establece que para obtener el derecho a percibir el Adicional por Responsabilidad Jerárquica los profesionales que cumplan funciones de Jefe de Departamento deben ser designados por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 29, lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda a fs. 25/26, compartido por la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales de Fiscalía de Estado a fs. 28/vta. y a los fines de su regularización administrativa,

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

9073

-H.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Asígnase a la C.P.N. ALICIA CRISTINA MONGE, Categoría A-3 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, la Jefatura del Departamento Gestión Financiera de Contaduría de la Provincia y el Adicional por Responsabilidad Jerárquica previsto en el artículo 11 inc. b) de la Ley N° 4413, artículo 5 de la Ley N° 5682 y su Decreto Reglamentario N° 9573-G-11, en carácter interino, a partir del 02 de julio de 2014 y hasta tanto se disponga la cobertura del cargo mediante llamado a concurso.

ARTICULO 2°.- La asignación aludida no genera inmovilidad o estabilidad alguna en el cargo asignado, pudiendo ser el agente reasignado o removido por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que lo justifiquen.

ARTICULO 3°.- Téngase por cumplida la Licencia sin goce de haberes concedida a la C.P.N. Alicia Cristina Monge, mediante Resolución N° 201-CP-2006.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las siguientes partidas:

EJERCICIO 2015:

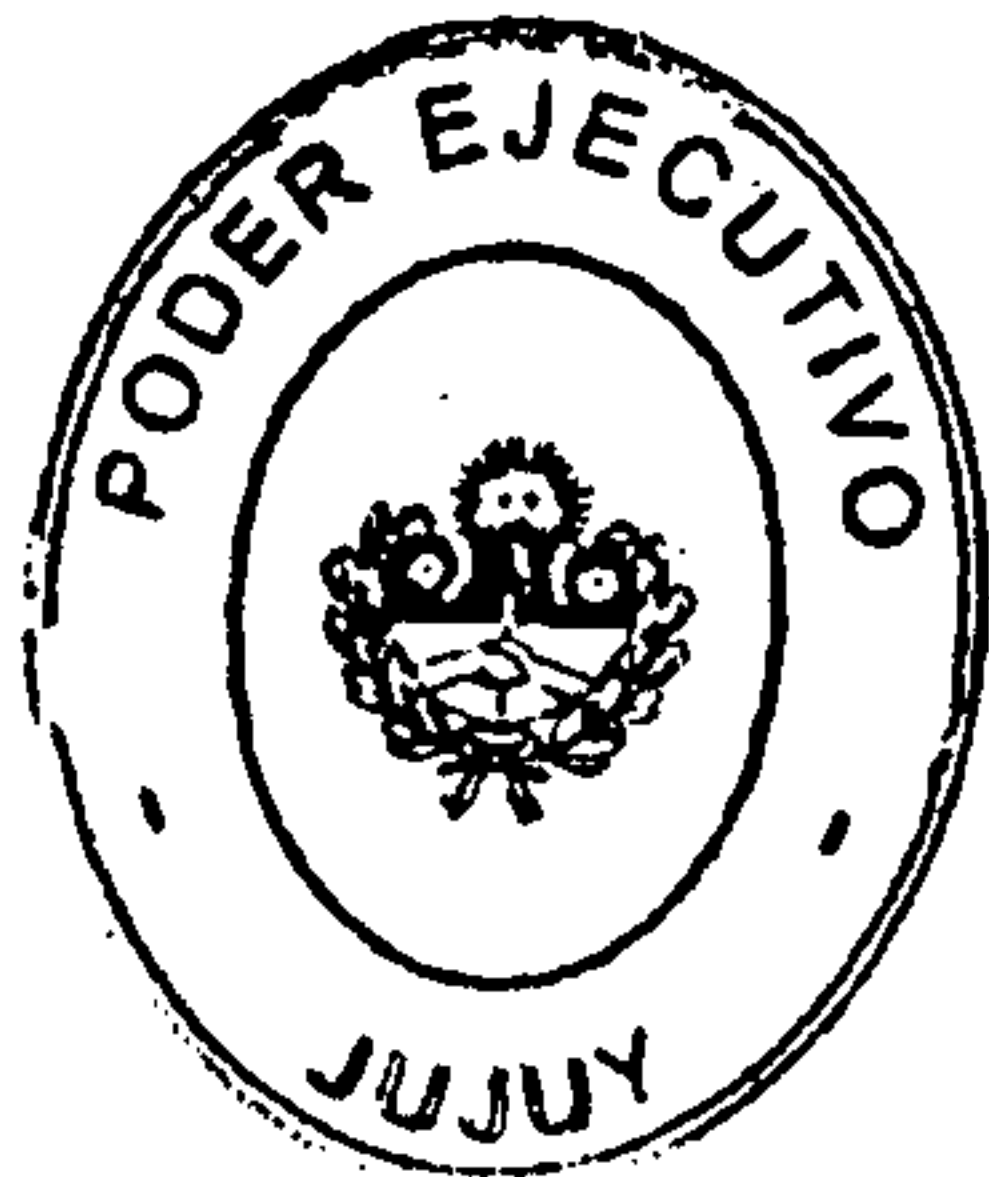
La partida 01-01-01-01-02-18 Adicional por Responsabilidad Jerárquica – Pers. Profesional asignada en el Presupuesto vigente, a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2-A Contaduría de la Provincia.

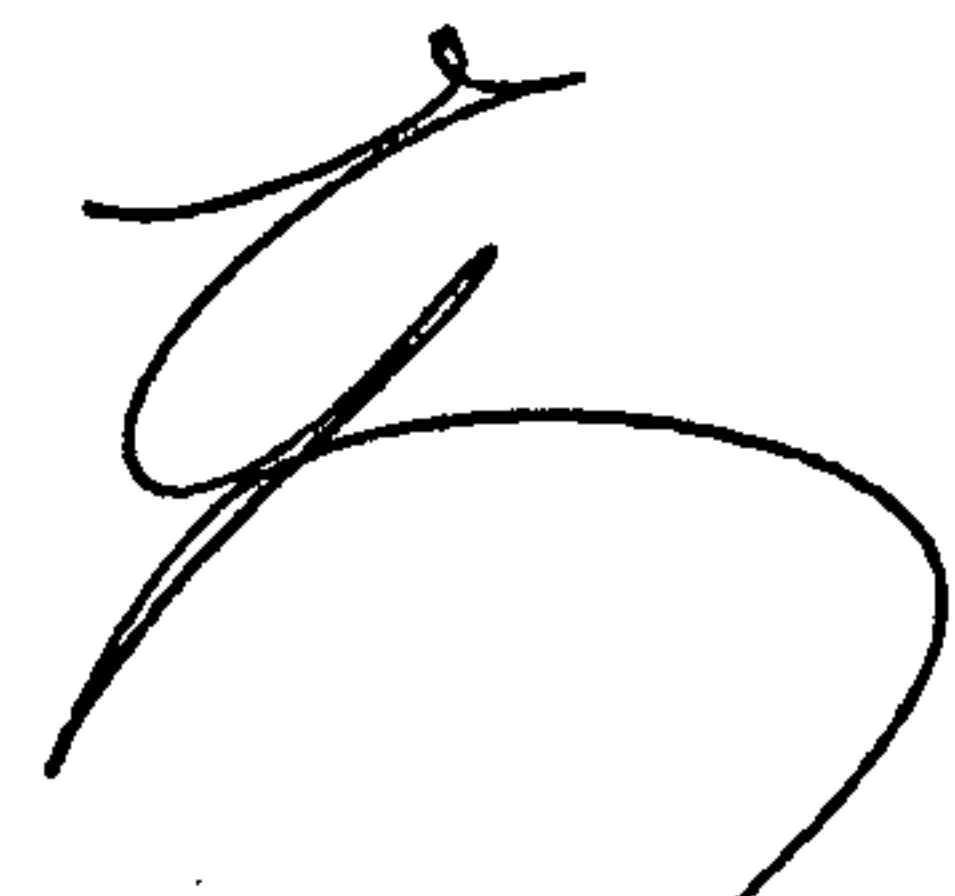
EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la U. de O. "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda.-


C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUETO
MINISTRO JEFE DE GABINETE




DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR


Gr. RICARDO E. PIERAZZOLI
Ministro de Hacienda



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

K.
EXP. N° 222-5458/2014.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8838

-HF.-

07 MAR. 2019

VISTO:

El Decreto N° 9073-H-2015, mediante el cual se asignó a la C.P.N. ALICIA CRISTINA MONGE, la Jefatura del Departamento Gestión Financiera de Contaduría de la Provincia y el Adicional por Responsabilidad Jerárquica previsto en el artículo 11 inc. b) de la Ley N° 4413, artículo 5 de la Ley N° 5682 y su Decreto Reglamentario N° 9573-G-11, en carácter interino, a partir del 02 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota remitida por la Sub Contadora de la Provincia, efectuando observaciones al Decreto N° 9073-H-15, que otorga la Jefatura del Dpto. Gestión Financiera de dicha repartición;

Que rola en autos dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que analizadas las actuaciones efectivamente se deslizó un error en la categoría asignada a la Contadora Monge, toda vez que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 le corresponde la Categoría A-4;

Que la mencionada profesional sigue desempeñando idénticas tareas que cuando efectuaba el reemplazo, por lo que le corresponde el adicional por mayor horario del 33% que venía percibiendo;

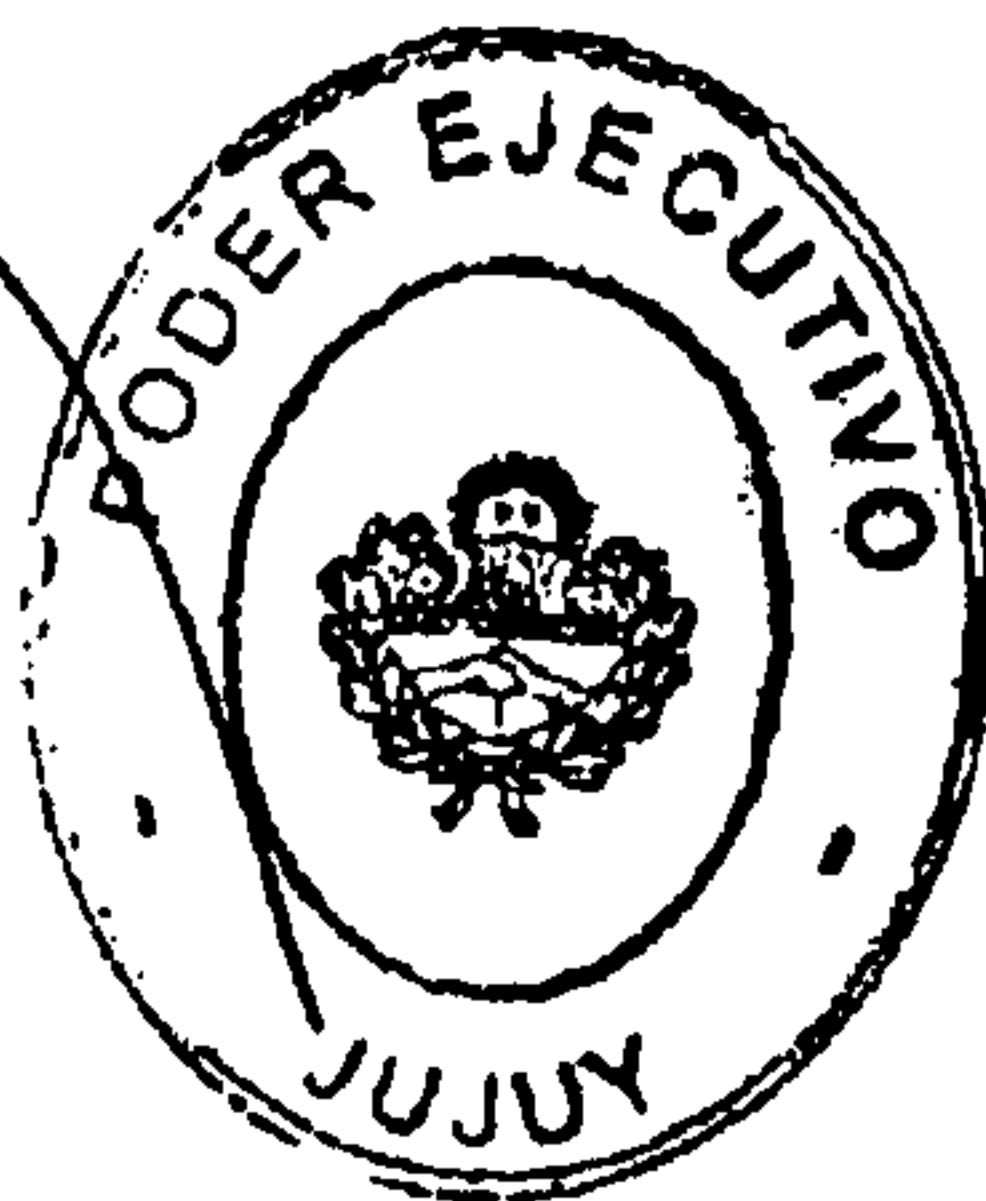
Por ello y atento a lo dictaminado por la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales de Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 9073-H-15 de fecha 20 de noviembre de 2015, en lo que respecta a la categoría de revista de la C.P.N. ALICIA CRISTINA MONGE, siendo la correcta la Categoría A-4.

ARTICULO 2°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.- Cumplido, siga sucesivamente la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR